

## AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS)

### *ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, de 30 de abril de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 2UE2.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 2UE2, promovido por Rafael Martínez y otros.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente en el plazo de 2 meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo Órgano municipal que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, 5 de mayo de 2008.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JOSÉ M.ª MARTÍNEZ GONZÁLEZ

### *ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, de 30 de abril de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 2UE3.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 2UE3, promovido por Florida Construcciones, S.L.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente en el plazo de 2 meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo Órgano municipal que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, 5 de mayo de 2008.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JOSÉ M.ª MARTÍNEZ GONZÁLEZ

## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

### *ACUERDO de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación del ámbito y error material de la Ordenación Detallada del Sector 24.1 PGOUM.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de

enero, se procede a dar publicidad del Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la delimitación del ámbito y error material de la ordenación detallada del Sector 24.1 PGOUM, adoptando por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 30 de abril de 2008, el cual se transcribe a continuación como ANEXO I, en su parte dispositiva.

Lo que en ejecución de lo acordado se le notifica la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «B.O.P.», de conformidad con el contenido de los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso que proceda, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos:

### ANEXO I

#### ACUERDO:

*Primero.*– Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la delimitación del ámbito y error material de la Ordenación Detallada del Sector 24.1 PGOUM en los mismos términos que se presenta, según memoria redactada por el Arquitecto D. Alfonso Fernández de Castro, por entender que se subsanan las diferencias observadas entre la Ordenación Detallada incluida en el Plan General y la realidad física de la zona.

*Segundo.*– Notificar el presente Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo; así como al Promotor y quien se haya personado en el procedimiento.

*Tercero.*– Publicar el presente Acuerdo en el «B.O.C. y L.» y «B.O.P.», con las particularidades previstas en el Art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Ciudad Rodrigo, 7 de mayo de 2008.

*El Alcalde Acctal.,*  
Fdo.: MARCELINO CORDERO MÉNDEZ

### *ACUERDO de aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Manzana situada entre las calles Alisos, José Antonio y Plaza de la Constitución de Sanjuanejo.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a dar publicidad del Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana situada entre las calles Alisos, José Antonio y Plaza de la Constitución de Sanjuanejo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 30 de abril de 2008, el cual se transcribe a continuación como ANEXO I, en su parte dispositiva.

Lo que en ejecución de lo acordado se le notifica la presente Resolución haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «B.O.P.», de conformidad con el contenido de los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y